

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA,
EL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 13 trece de abril del año 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.-Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, por no haber asistido en dicha Sesión, en virtud de un evento en el cual representó al Poder Judicial, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 3)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 134/2021, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 745/2019, promovido por *****, en contra de *****, ventilado en el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 6)

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 66/2021, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 628/2020, promovido por *****, en contra de *****, ventilado en el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 7)

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, determinó: Designar a la Señora Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAINO, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA; para que integre quórum en el Toca 103/2021, radicado en la Honorable Décima Sala, dentro de la Carpeta Administrativa 1593/2017, derivada de la Carpeta de Investigación 42266/150/2017, seguido en contra de *****
*****, por el delito de abuso sexual infantil agravado en grado de tentativa, en agravio de la menor de edad de identidad reservada, con las iniciales *****
*****, representada por su progenitor *****, ventilado en el Juzgado Cuarto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 828/2021, procedente del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2306/2019, promovido por la Juez ROSALÍA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA, contra actos de la Presidencia de este

Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada el 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 8785/2021-IX, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2309/2019-IX, promovido por el Juez ENRIQUE ESPINOZA NIÑO, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito remitió testimonio de la ejecutoria pronunciada en la revisión principal número 199/2020, de su índice, en la que resolvió, quedar firme el sobreseimiento, respecto al derecho de petición, asimismo, no se ampara ni protegía al quejoso, respecto de la Reforma Constitucional y a la Ley Orgánica del Poder Judicial; ordenándose remitir las actuaciones necesarias, a la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, para el estudio de solicitud de que reasuma su competencia originaria del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes

correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 5935/2021, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2347/2019, promovido por el Juez MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la parte quejosa, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia pronunciada el 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte; y ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno para la substanciación del medio de impugnación hecho valer; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10407/2021, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al amparo indirecto número 120/2021 promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, contra actos del Pleno, Décima Primera Sala y Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual notifica la resolución interlocutoria de 30 treinta de marzo pasado que, por una parte negó al quejoso la suspensión definitiva y por otra, la concedió, para el único efecto de que continuara desempeñando las funciones inherentes al cargo de Secretario Relator adscrito a la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mientras siguiera vigente el nombramiento que se le haya sido expedido, en la inteligencia que no podría rebasar el periodo del día en que perdiera vigencia su nombramiento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

DÉCIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 8130/2021, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1260/2019, promovido por el SINDICATO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA DE TRABAJADORES EN LA INDUSTRIA DE LAS LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades, mediante el cual se notifica que tuvo

por recibido el diverso oficio 1404/2021, del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con el que se remitió el testimonio de la ejecutoria pronunciada el 19 diecinueve de marzo pasado, dentro del amparo en revisión número 15/2021, que confirmó la sentencia recurrida y sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 157/2021, signado por la Licenciada YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, Directora de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 26 veintiséis y 27 veintisiete, todos del mes de abril de este año, a las 10:00 diez y a las 12:00 doce horas; estableciendo un aforo de máximo 50 cincuenta personas y cumpliendo con las medidas sanitarias correspondientes, con el fin llevar a cabo la capacitación para el llenado y presentación de la Declaración Patrimonial de funcionarios de este Tribunal.

Consecuentemente, comuníquese lo anterior a las Salas y Áreas Administrativas de este Tribunal, para conocimiento de los servidores públicos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 16 y 17)

DÉCIMO SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA COMISION SUSTANCIADORA CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA DE LA COMISION SUSTANCIADORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE MAYO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 18)

DÉCIMO TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CASTREJON DANIEL DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 18)

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que ve al movimiento de personal de GARCÍA VALENCIA JORGE ARTURO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 22)

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia económica del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por el día 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 23)

DÉCIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, en sustitución del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, el día 26 veintiséis de abril del año en curso, a

efecto de integrar quórum en la Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 24)

DÉCIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia económica del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por los días 23 veintitrés y 26 veintiséis, ambos del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 24)

DÉCIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, los días 23 veintitrés y 26 veintiséis, ambos del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de integrar quórum en la Segunda Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 25)